

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDH/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO AMADEO SALAZAR CARBAJAL DEL DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI 2613594.

Ruc/código : 20610038671

Fecha de envío : 07/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES NERAGLY E.I.R.L.

Hora de envío : 19:32:27

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se observa que la modalidad de ejecución contractual no se encuentra acorde con los Requerimientos del TDR, ya que en el Requerimiento menciona Lleve en Mano, mientras que en las Bases menciona que no corresponde, motivo por el cual mi representada solicite que se uniformice las Bases Administrativas del presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 1.6 Página: 14

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE LA MODALIDAD DE EJECUCION ES LLAVE EN MANO, MOTIVO POR EL CUAL EN LA INTEGRACION DE BASES SE UNIFORMIZARÁ, SEGÚN LO ESTIPULADO POR EL AREA USUARIA

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MODALIDAD DE EJECUCION: LLAVE EN MANO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDH/OBRA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO AMADEO SALAZAR CARBAJAL DEL DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI 2613594.

Ruc/código :	20610038671	Fecha de envío :	07/08/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES NERAGLY E.I.R.L.	Hora de envío :	19:35:21

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité de selección que si es valido la presentación de equipamiento en mayo cantidad y mayor potencia a los solicitado en las Bases Administrativas, no siendo estos parámetros limitativos para la suscripción del contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.1.      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE SI ES VALIDO LA PRESENTACION DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO EN MAYOR CANTIDAD Y POTENCIA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDH/OBRA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO AMADEO SALAZAR CARBAJAL DEL DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI 2613594.

Ruc/código :	20610038671	Fecha de envío :	07/08/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES NERAGLY E.I.R.L.	Hora de envío :	19:40:18

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se observa que las condiciones del consorcio son muy restrictivas y excesivas, motivo por el cual mi representada solicita que se reduzca el porcentaje para cada consorciado al 20%

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 28      Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION PARA LA PLURALIDAD Y PARTICIPACION DE MAYOR CANTIDAD DE POSTORES, MOTIVO POR EL CUAL EN LA INTEGRACION DE BASES SE MODIFICARA AL PORCENTAJE PARA CADA CONSORCIADO AL 20%

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PORCENTAJE MINIMO PARA CADA CONSORCIADO SERA DEL 20%

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDH/OBRA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO AMADEO SALAZAR CARBAJAL DEL DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI 2613594.

Ruc/código :	20604063290	Fecha de envío :	07/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALERIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:39:44

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al Comité de Selección, si como indica y regula las Bases estándar emitida por el OSCE según la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD: Directiva sobre la elaboración y aprobación de las bases administrativas las que sirven de modelo y guía obligatorio para todo proceso de selección, solo bastará la presentación del ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO; plasmado además en las presente bases, para acreditar todo lo establecido en los Términos de Referencia que se encuentra en el Capítulo III de la Sección Específica, en la página 22 del TDR desde el 1 hasta la página 44.

Se hace la presente consulta para evitar que los potenciales postores tengan claro qué documentos presentar en su oferta. Asimismo, también se busca el pronunciamiento de la Entidad para no inducir al error a los potenciales postores, evitando las malas prácticas que muchas veces buscan descalificar las ofertas argumentando la no presentación de alguna declaración jurada u otra documentación camuflada en los Términos de Referencia que solo buscan direccionar la obra hacia alguna empresa o consorcio determinado, delito por el cual el Estado Peruano castiga con sanciones administrativas, civiles y penales para los funcionarios a cargo y también al titular del pliego.

Por tanto, para conllevar un procedimiento de selección transparente se solicita al Comité de Selección una respuesta clara, específica y detallada respecto a la presente consulta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: III      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RLCE - OSCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE BASTARÁ LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO, PARA ACREDITAR TODO LO CONSERNIENTE EN EL REQUERIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL ITEM 3.1 Y 3.2 DE LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDH/OBRA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO AMADEO SALAZAR CARBAJAL DEL DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI 2613594.

Ruc/código :	20604063290	Fecha de envío :	07/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALERIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:39:44

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil y/o Industrial y/o higiene y seguridad industrial y/o ambiental, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Metalurgia y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o carreras de Ingeniería, con especialidad en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad en Obras y/o SSOMA titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RLCE - OSCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 16.1° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO POR D.L. 30225, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29.1° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES, ESTABLECE QUE LA DEFINICIÓN DEL REQUERIMIENTO (LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO) ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD (ÁREA USUARIA U OEC), DENTRO DEL CUAL EL REQUERIMIENTO DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN, DE LO DESCRITO PODEMOS VERIFICAR QUE LOS COMPONENTES SOLICITADOS SON CONSIDERADOS RELEVANTES YA QUE GUARDAN SIMILITUD CON A COMPLEJIDAD DE LA OBRA QUE SE REQUIERE EJECUTAR, SIENDO POR TANTO LA UNICA RESPONSABLE DE QUE EL MISMO SEA ADECUADO Y QUE ASEGURE LA CALIDAD TECNICA PARA LA FINALIDAD PUBLICA QUE SE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDH/OBRA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO AMADEO SALAZAR CARBAJAL DEL DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO¿ CON CUI 2613594.

Ruc/código :	20604063290	Fecha de envío :	07/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALERIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:39:44

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Creación y/o Remodelación y/o ampliación y/o Mejoramiento o la combinación de alguno de los términos anteriores, en Servicios Recreativos y/o Polideportivos., así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RLCE - OSCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION AÑADIENDO LA DENOMINACION DE SERVICIO RECREATIVO, PARA LA PLURALIDAD Y MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE CONSIDERARA OBRA SIMILAR: OBRA NUEVA Y/O SALDO DE OBRA DE CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION DE: SERVICIO Y/O ESPACIO DEPORTIVO; Y/O CAMPO DEPORTIVO; Y/O RECREATIVO Y/O LOSA MULTIUSOS